



RESOLUCIÓN O -Nº 0330 /

MAT.: Rechaza balance ejercicio contable 2017 partido Democracia Regional Patagónica.

SANTIAGO, 06 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en Título V del DFL N°4, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución O-N°0159, de fecha 09 de mayo de 2016, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos, la Circular N°0019, de fecha 23 de marzo de 2018, los Oficios Ordinarios N°s 1836, 2019 y 2584, todos de este Servicio, las presentaciones signadas con los números 5973, 6161, 7712 y 7908, y demás antecedentes a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, el partido Democracia Regional Patagónica remitió a este Servicio documentación de balance correspondiente al ejercicio 2017, con fecha 30 de abril de 2018, dentro del plazo dispuesto para estos efectos por la Circular N°0019, ya citada.

2. Que mediante oficio ordinario N°1836, de fecha 04 de mayo de 2018, se informó al partido que la documentación adjunta referente a al ejercicio contable 2007 se encontraba incompleta, explicitando pormenorizadamente lo faltante para una exacta revisión de la contabilidad y estados financieros.

3. Que con fecha 15 de mayo el partido en comento solicitó prórroga para la presentación de los documentos requeridos en el oficio citado en el considerando anterior, aceptándose tal petición de aplazamiento mediante oficio ordinario N°2019, el cual fija nuevo plazo para el día 23 de mayo de 2018.

4. Que con fecha 22 de mayo de 2018, Democracia Regional Patagónica acompaña entre otros: balance clasificado, boletas de honorarios, respaldos de gastos, conciliación bancaria; información toda que fue revisada y analizada en conformidad a la normativa vigente.



5. Que mediante oficio ordinario N°2584, se emitieron observaciones al balance 2017 en mérito de la documentación presentada por el partido, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente justificación de las 18 observaciones detectadas, las que fueron contestadas con fecha 30 de julio y 06 de agosto de 2018 respectivamente.

6. Que el examen de las cuentas se realizó teniendo a la vista la documentación proporcionada por el partido y la contestación de las observaciones preliminares; concluyéndose que: las observaciones identificadas con los números 3, 12 y 14 fueron corregidas; no obstante se mantienen las correspondientes a los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18; todas ellas notificadas al sujeto fiscalizado a través del oficio reseñado en el considerando quinto de la presente resolución.

7. Que considerando que se mantienen 15 observaciones aún pendientes de subsanar, cuyo fundamento se ilustra y expone detalladamente en el anexo correspondiente adjunto, resulta forzoso concluir el rechazo del ejercicio contable 2017 ya que se configura el incumplimiento y efecto regulado en el artículo 44 del DFL N°4, por cuanto el balance no se ajusta con las anotaciones de los libros, sin perjuicio de los errores y omisiones manifiestos.

RESUELVO:

Recházase el balance correspondiente al ejercicio contable 2017 del partido Democracia Regional Patagónica.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

RS-HS/AVZ/DGM/AH/dgm

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente Partido Regionalista Independiente Demócrata
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

